



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, julio veintiocho de dos mil veintidós

=====

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR – VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: Marina Quintero Viuda de Arias
DEMANDADO: Hernando Rincón Mejía
RADICADO: 05001-31-10-011-2021-00466-00
DECISIÓN: Termina labor curadora y notifica por conducta concluyente

En el presente proceso la parte demandada estaba representada por curadora ad-litem; no obstante lo anterior, y de acuerdo a los escritos precedentes allegados vía correo electrónico, debido a las gestiones realizadas por la auxiliar de la justicia en el cumplimiento de su cargo, se logra la intervención directa del demandado Hernando Rincón Mejía en este asunto.

Al respecto establece el art. 56 del CGP:

“.. El curador ad-Litem actuará en proceso hasta cuando concurra a él la persona a quien representa, o un representante de ésta...”

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de la ciudad de Medellín,

RESUELVE

1) DISPONER la cesación de las funciones asignadas a la curadora ad-litem designada, doctora **Diana Patricia Covaleta Echavarría**.

Comuníquesele esta decisión por el medio más expedito.

2) NOTIFICAR por conducta concluyente al señor Hernando Rincón Mejía y una vez vencido el término de traslado se continuarán con las demás etapas procesales. Artículo 301 en alianza con el artículo 91 CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
NOTIFIQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7feb66a1375bd6fea8dd2c740fc0e9c8ad91592cd39836340ef19e1538e0c7ea**

Documento generado en 28/07/2022 10:46:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>